

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento verbal núm. 528/2011. (PP. 182/2012).

NIG: 0401342C20110004531.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 528/2011. Negociado: T2.

Sobre: Cantidad.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, Unicaja.

Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.

Letrado: Sr. Marcos A. Galera Navarro.

Contra: Pedro José Yebra Herreros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 528/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, Unicaja contra Pedro José Yebra Herreros sobre cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 88/2011

En Almería, a dieciocho de octubre de dos mil once.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 528/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, Unicaja con Procuradora doña Abad Castillo, Antonia y Letrado don Marcos A. Galera Navarro; y de otra como demandado don Pedro José Yebra Herreros en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, Unicaja con Procuradora doña Abad Castillo, Antonia frente a don Pedro José Yebra Herreros en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Pedro José Yebra Herreros a abonar a la actora la cantidad de 2.987,21 euros, más intereses moratorios al 14,40% anual desde el 10.3.2011 hasta la fecha de pago y con imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 5096-0000-13-528-11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro José Yebra Herreros, C/ Conchas, 15, 04007, Almería, extendiendo y firmo la presente en Almería, a dieciocho de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.